



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 133-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 169-2022-SGTSV-GDUAT/MPMN, INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 934-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0143-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 007-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 067-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 023-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1777-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 152-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0311-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 183-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1456-2022-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 041-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2700-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 267-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 023-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 284-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2010-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2890-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 801-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 713-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 084-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2934-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL GLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 45° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

AL: GIP/MPMN  
PAG: CEFM/MPMN  
CAHT/AL/MPMN  
CAHT/AL/MPMN

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 133-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.-** Aprobación de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 169-2022-SGTSV-GDU/AT/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Araña – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Arq. Francisco Martínez Siancas - Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial la necesidad de iniciar y/o elaborar FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, con el objetivo de: "*(...) mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, contribuyendo a la prevención contra accidentes de tránsito vehicular y así al bienestar de los ciudadanos, contando con vías adecuadas, reductores de velocidad del tipo resalto y que puedan cumplir sus actividades cotidianas y a la vez, mejorar el aspecto paisajístico de la Zona Urbana de Moquegua, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua (...)*". Siendo trasladado con Proveído N° 378-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 228-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "*Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022*". Siendo trasladado con Proveído N° 545-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 934-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, la Ing. Yanet Cuayla Mejo – Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, SOLICITUD DE LISTADO DE PROYECTOS - SOP, en ejecución al año 2022. Siendo derivado con Proveído N° 1749-2022-GIP-GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 0143-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, LISTADO DE PROYECTOS, a nivel de Expediente Técnico. Siendo derivado con Proveído N° 2551-2022-GIP-GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

SEI/GIP/MPMN  
SOP/GIP/MPMN  
CEEFM/GIP/MPMN

FECHA:

GM

GA

GPE

GDPA

OSD

PEEFM

SEI

OP

SEI

OP

SEI

OP







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 133-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante INFORME N° 002-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25 de abril de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán – Evaluador de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, del cual señala en el Numeral “XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (...) *Acercada de lo descrito, habiendo evaluado y revisado, se concluye, que la Ficha Técnica de Mantenimiento presenta **OBSERVACIONES**, por lo cual se deberá remitir el presente informe técnico a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y se notifique al responsable de su elaboración, para la absolución de observaciones y acciones que correspondan*”. Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 183-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, para dar lugar al levantamiento de observaciones referidas en el INFORME N° 002-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1456-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, correspondiente al expediente de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a efectos que se subsane las observaciones descritas, y se tome las acciones correspondientes. Por lo que es trasladado con Provedido N° 089-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 041-2022-EJCR-REEM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, comunica al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha efectuado el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, señalando al respecto que: “(...) *Realizado todas las modificaciones solicitadas según INFORME N° 002-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, se remite la ficha técnica con el siguiente presupuesto:*

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		793,477.78
G. ISTOS GENERALES	11,00%	87,282.56
G. ISTOS DE SUPERVISION	5,00%	39,673.89
G. ISTOS DE ADMINISTRACION	4,00%	31,739.11
G. ISTOS DE LIQUIDACION	2,00%	15,869.56
G. ISTOS DE DIFUSION	0,50%	3,967.39
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>972,010.29</b>

El cual esta sustentado con las observaciones absueltas, además de las cotizaciones y actualizaciones de precios (...). Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2700-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE**

AL: ZI-GIP/MPMN  
PG-GC/CEEFM-GIP/MPMN  
CA/EFM/CEEFM-GIP/MPMN  
V

CDI  
GM  
GIP  
GEM/AT  
OSLO  
CEEFM  
ODI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 133-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022



**OBSERVACIONES**, de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 8247-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 267-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su revisión y acciones correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 023-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán– Evaluador de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, puntualizando en el Numeral "XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En relación a lo hasta ahora señalado, cabe resaltar que la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cumple con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, dándoles su **CONFORMIDAD**. (...);

Que, mediante INFORME N° 284-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de junio de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en referencia al Informe emitido por el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán–Evaluador de Estudios;

Que, mediante INFORME N° 2010-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez –Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 023-2022-DMLG-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Proveído N° 3215-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2890-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de junio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**. Siendo trasladado con Proveído N° 8911-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 801-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022; la ficha de mantenimiento materia del presente informe no se encuentra priorizada para el presente ejercicio; por lo que deberá ser registrada en dicha programación, manteniendo el techo presupuestal anual 2022 (...)". Por lo que es de **Opinión**: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", cuyo

SE/ZA/GIP/MPMN  
PO/G/CEEFM/GIP/MPMN  
CMT/AL/CEEFM/GIP/MPMN

V  
GM  
GAI  
GPP  
GER/AT  
OSLO  
CEEFM  
OH  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 133-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022



financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; previa priorización en la programación de mantenimientos de infraestructura; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total del Expediente: S/ 972,010.29 soles. Asignación Inicial (61%) : S/ 592,926.28 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario". Consecuentemente es trasladado con Proveído N° 3285-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 713-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1. Resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un Monto Total del Expediente de S/ 972,010.29 soles, una asignación Inicial (61%) de S/ 592,926.28 soles, con un plazo de Ejecución 90 días calendario, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública".** Por consiguiente es remitida con Proveído N° 1369-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, a través del INFORME N° 084-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2934-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con ciento cincuenta y ocho (158) folios sueltos, un (01) pioner A4 a quinientos cincuenta y cuatro (554) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

**PRESUPUESTO APROBADO** : S/ 972,010.29 SOLLES

**ASIGNACIÓN INICIAL (61%)** : S/ 592,926.28 SOLLES

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		793,477.78
GASTOS GENERALES	11,00%	87,282.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	39,673.89

SE/GIP/MPMN  
PAGE/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN  
G.C.

A  
GM  
GM  
GPP  
GDU/AL  
OSCO  
CEEFM  
ODI  
Archivo



